RESOLUCIÓN Nº 1045 /10

"POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA EXTINTORES FIRE MASTERS PARA LA RECARGA DE EXTINTORES A LA DEFENSORIA DEL PUEBLO."

Asunción, 20 de setiembre de 2010.-

VISTO: El llamado realizado en fecha 17 de agosto de 2010 para la Contratación Directa Nº 23/2010 "Recarga de Extintores".

CONSIDERANDO: a) Que fueron cumplidos los procedimientos exigidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en la modalidad de Contratación Directa.

b) Que, según la recomendación del Comité de Evaluación, la oferta cumple con los criterios de Adjudicación contemplados en el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.

c) Que, según el Art. 34 inc. c de la Ley 2051/03, que menciona cuanto sigue "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación" y, atendiendo a la recomendación del Comité Evaluación, la de **Adjudicar a la empresa Extintores FIRE MASTERS por un monto total de Gs. 157.192.- (GUARANÍES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS), para la Recarga de Extintores en la Defensoría del Pueblo.**

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Art. 1º. Adjudicar a la empresa **EXTINTORES FIRE MASTERS** para la recarga de extintores en la Defensoría del Pueblo, por un monto total de Gs. 157.192.- (guaraníes ciento cincuenta y siete mil ciento noventa y dos).

Art. 2º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

MANUEL MARIA PÁEZ MONGES
Defensor del Pueblo

MMPM/mf